

CONVOCATORIA DE BECAS AL MEJOR DEPORTISTA DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2018-2019

La presente convocatoria establece las siguientes:

NORMAS GENERALES

1.- Descripción.

Becas dirigidas al designado como mejor deportista de Aragón de cada una de las categorías especificadas en el punto 1.1, correspondientes a las otorgadas en la Gala del Deporte Aragonés y organizada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General del Deporte en la que se premia a los deportistas y equipos más destacados en las diferentes modalidades deportivas de 2017.

1.1.- Categorías.

- 1- Premio Mejor Deportista Aragonesa (Absoluta Femenina) 2017
- 2- Premio Mejor Deportista Aragonés (Absoluto Masculino) 2017
- 3- Premio Mejor Deportista Aragonesa Promesa Femenina 2017
- 4- Premio Mejor Deportista Aragonés Promesa Masculino 2017
- 5.-Reconocimiento Mejor Deportista Universitario 2017
- 6- Reconocimiento Mejor Equipo 2017
- 7- Premio Deporte y Discapacidad Femenino 2017
- 8.- Premio Deporte y Discapacidad Masculino 2017
- 9.-Premio de Honor "Deporte legendario" 2017
- 10.- Premio de Honor "Deporte para toda la vida" al Deporte Máster 2017

2.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes.

El solicitante deberá haber sido designado como mejor deportista en las categorías especificadas en el punto 1.1., y poseer los requisitos de acceso al título para el que se solicite la beca en el momento de la matrícula. Asimismo, sólo podrá disfrutarse una beca por persona.

3.- Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago.

Se ofertan dos becas para estudios de grado y dos becas para estudios de máster universitario y títulos propios. En el caso de la beca al libro Mejor Equipo, la designación como mejor deportista de entre todos los miembros del equipo, corresponderá al mismo equipo, por el procedimiento que estime oportuno, y deberá ser comunicado a la Universidad. En caso de que un beneficiario de beca haya solicitado una titulación que finalmente no vaya a impartirse en dicho curso académico, el candidato podrá solicitar otra titulación. En el supuesto de que se solicite la beca para cursar un grado en el que exista concurrencia competitiva, la concesión de la misma quedará supeditada a la obtención de la plaza por el procedimiento de admisión a dicho grado, pudiendo, en caso de que finalmente no obtenga plaza, solicitar la beca para otro grado. En el caso de alumnos con estudios iniciados en la Universidad San Jorge, la beca se aplicará a los cursos o asignaturas que le resten para obtener la titulación en la que esté matriculado.

En el caso de las becas para estudios de grado, el importe corresponderá a la matrícula de todas las asignaturas de un grado de la Universidad San Jorge, así como a las tasas por reconocimiento de créditos, a iniciar en el curso para el que se concede la beca, sólo se otorgará una beca por titulación de grado y el beneficiario será el candidato de entre los que soliciten ser becados, cuya calificación de acceso sea más alta, con independencia de la vía de acceso. (Para el cálculo de la nota de acceso consultar anexo 1).

Titulaciones de máster universitario o títulos propios.

En el caso de las titulaciones de máster o títulos propios, la beca corresponderá a la matrícula de un máster oficial o de un título propio de la Universidad a iniciar en los dos cursos siguientes al momento en que se otorgue el galardón. Dichas becas se otorgarán a los candidatos de entre los que soliciten ser becados, cuya calificación de acceso sea más alta, con independencia de la vía de acceso. (Para el cálculo de la nota de acceso consultar anexo 1).

4.- Documentación a presentar.

- Documentación acreditativa de poseer la vía de acceso a la Universidad en la titulación solicitada.
- Certificado acreditativo del mérito emitido por el Gobierno de Aragón.
- En el caso de la beca correspondiente al Mejor Equipo deberá aportarse certificación del representante legal del equipo, que designe al mejor deportista del mismo de entre los integrantes en el momento en que se otorga el galardón, para que pueda ser beneficiario de la beca.

5.- Incompatibilidades.

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la Universidad San Jorge. Asimismo, esta beca es incompatible con la convocatoria becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

6.- Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para la titulación que soliciten así como los requisitos de matrícula exigidos en la normativa de permanencia de la Universidad San Jorge y cualquier normativa así determinada que afecte a la titulación que matricule.

En caso de abandono de los estudios se procederá a retirar la beca y no se aplicará en caso de que desee retomarlos.

Asimismo, para el disfrute de la beca los estudiantes deberán suscribir y mantener en vigor el oportuno acuerdo mediante el cual colaborarán con la Universidad San Jorge en la difusión de su imagen y en diversas acciones de comunicación, siempre teniendo en cuenta los compromisos previos con otras entidades de patrocinio.

7.- Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria.

Los estudiantes que deseen solicitar estas becas deberán presentar la documentación indicada en el punto 4, en el plazo límite de 10 días desde la celebración de la gala. Deberá enviarse la solicitud por correo electrónico a la dirección: becas@usj.es

En caso de que se presente alguna solicitud fuera de plazo, la comisión de becas se reserva el derecho de incluirla en el proceso atendiendo a criterios como el número de plazas concedidas.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de 15 días desde la fecha límite de entrega de solicitudes. Se valorará la admisión del beneficiario en el curso académico de solicitud o en el siguiente en función del expediente académico del estudiante.

8.- Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca.

En caso de que la resolución sea positiva se aplicará la bonificación en el momento de formalizar la matrícula por lo que el beneficiario deberá comunicarlo para que les sea aplicada. Asimismo, deberán presentar la documentación acreditativa.

9.- Comunicación de resultados.

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente a los candidatos beneficiarios y se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica.

Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca una vez publicada la resolución en el tablón de anuncios. En todo caso, el cómputo de plazos comenzará al día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios.

10.- Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica, mediante escrito dirigido al rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

En Villanueva de Gállego a 18 de abril de 2018.

Anexo 1. Criterios para el cálculo de la nota de acceso, a efectos de la convocatoria.

| VÍA DE ACCESO | CALIFICACIÓN DE ACCESO |
|--|--|
| PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD O EQUIVALENTE | <p>Estudiantes en condiciones de acceso anteriores a la LOMCE: calificación de la Selectividad o Prueba de Acceso a la Universidad, COU anterior al 74/75, pruebas de madurez...</p> <p>Estudiantes con bachillerato LOMCE finalizado a partir del curso 2016-2017: Calificación de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.</p> <p>Estudiantes que repiten bachillerato LOE en el 2016/2017: Calificación del bachillerato</p> <p>Estudiantes que obtuvieron el bachillerato LOE en el 2015/2016 y no accedieron a la Universidad: Calificación bachillerato.</p> |
| CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE | Calificación media del ciclo formativo |
| PRUEBA MAYORES DE 25 AÑOS | Calificación obtenida en la prueba |
| PRUEBA MAYORES DE 45 AÑOS | Calificación obtenida en la prueba |
| MAYORES DE 40 (EXP. PROFESIONAL) | Calificación obtenida en la valoración de la experiencia profesional. |
| TITULADOS UNIVERSITARIOS | Calificación media obtenida en la titulación según RD 1025/2003 |
| BACHILLERATO EUROPEO, INTERNACIONAL, ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS DE ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE PAÍSES CON ACUERDO INTERNACIONAL | Calificación de acceso que figure en la credencial de la UNED |
| BACHILLERATO HOMOLOGADO | Calificación otorgada en la credencial de homologación |